

ORDENANZA Nro. 1860

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo, a realizar los estudios y gestiones que correspondan para la posterior numeracion domiciliaria, en los Barrios que carezcan de esta, efectuando a la vez un ordenamiento correlativo de la misma.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposicion, se imputaran a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece dias del mes de Julio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.